

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ELCHE

Don Rafael Bañón y Rodas, Juez de Primera Instancia número 1 de Elche y su partido.

Hago saber: Que por auto de esta fecha dictado en el expediente de suspensión de pagos de don Guillermo Guilabert Díez, mayor de edad, casado, fabricante de tejidos, vecino de Elche, con domicilio en calle de Gabriel Ruiz Chorro, número 53, se ha aprobado el convenio sometido a votación en la Junta de acreedores, segunda, celebrada el día catorce del actual, por haber superado los votos a favor las dos terceras partes del pasivo, en cuyo auto se manda estar y pasar a los interesados por él, y especialmente al deudor y miembros de la Comisión nombrada, don Francisco, don Rafael y don Ramón Guilabert Díez y representante legal de «Textil Maristany, Sociedad Anónima», al cumplimiento de cuantas obligaciones se relacionan en el convenio.

Lo que se hace público de conformidad con la vigente Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922

Dado en Elche a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Rafael Bañón y Rodas.—El Secretario (ilegible).—222-C.

LA LAGUNA

Don Juan José María Castelló-Tárrega, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 126 de 1966 del procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Miguel Fernández González contra don Filiberto Izquierdo Felipe y su esposa, doña Victoria García Perdomo, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del setenta y cinco por ciento de su precio, la finca siguiente, especialmente hipotecada.

Trozo de terreno o solar en el término municipal de La Laguna, donde llaman «El Cardonal», en el pago de Geneto, que mide cincuenta y cinco metros cuadrados, y linda: al frente, en línea de cinco metros, con servienta abierta y dentro de la finca principal; por la derecha entrando, en línea de once metros, con don Francisco González Pérez, y por la izquierda, en igual línea que la anterior, y por el fondo, con la finca principal de donde se segregó. Ha sido valorada en la suma de trescientas mil pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día siete de marzo venidero, y hora de las diez bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para intervenir en la subasta deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado el importe del diez por ciento del valor de dicha finca.

Segunda.—Los autos y la certificación de cargas del Registro a que se refiere la regla cuarta del precepto citado están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o

gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, y que queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea el precio dado a la finca de que se trata, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, con el descuento del setenta y cinco por ciento a que se ha hecho referencia anteriormente.

Dado en La Laguna a siete de enero de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Juan José María Castelló-Tárrega. El Secretario (ilegible).—227-C.

MADRID

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinticuatro de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria por el Procurador don Alejandro García Yuste, en nombre y representación de «Ahorro y Capitalización, S. A.», contra doña Gregoria Camus Carrión, sobre reclamación de 135.000 pesetas, importe del resto de un préstamo con garantía hipotecaria, intereses y costas, en cuyo procedimiento ha acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública y primera subasta las fincas que a continuación se relacionan y por el precio que también se dirá por cada una de ellas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, bajo las condiciones siguientes, para cuyo remate en la sala audiencia de este Juzgado se señala el día veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y siete, y hora de las doce.

Fincas:

Primera.—Casa dentro del casco urbano de la villa de Puebla de Almoradiel (Toledo), en la calle de José Antonio, número 26, compuesta de varias dependencias dobladas, con una superficie de 73 metros cuadrados aproximadamente. Linda: derecha entrando, Miguel Santos; izquierda y espalda, con la casa que se describe a continuación. Inscripción: figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Quintanar de la Orden (Toledo) al tomo 663, libro 96, folio 27 vuelto, finca 10.866, inscripción tercera.

Segunda.—Casa también en Puebla de Almoradiel, avenida de José Antonio, número 28, compuesta de varias habitaciones dobladas, patio y corral, ocupando una superficie de 500 metros cuadrados aproximadamente. Linda: derecha entrando, la finca descrita anteriormente; izquierda, Manuel Torres, y espalda, Manuel Regidor. Tiene portada a la calle travesía del Seis de Marzo. Inscripción: figura inscrita en el citado Registro de la Propiedad al tomo 693, libro 102, folio 213 finca 12.477, inscripción segunda.

La primera finca responde de cien mil pesetas de principal e intereses correspondientes y de veinte mil pesetas para costas y gastos. Tasada pericialmente para caso de subasta en ciento cincuenta mil pesetas.

La segunda finca responde de cincuenta mil pesetas de principal e intereses correspondientes y de diez mil pesetas para costas y gastos. Tasada para caso de subasta en la suma de setenta y cinco mil pesetas.

Condiciones:

Primera.—El tipo de remate es el que respectivamente se consigna anteriormente, que es el pactado de la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dichos tipos, y para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por ciento del valor de cada una de dichas fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad de Quintanar de la Orden a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado número 24, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiéndose hacer éste a calidad de cederlo a tercera persona.

Madrid, siete de enero de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Faustino Mollinedo Gutiérrez.—El Secretario, Isidro Domínguez.—210-C.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Salcedo Ortega, Magistrado y Juez de Primera Instancia del número 6 de esta capital, en la sección cuarta del juicio universal de quiebra de la Entidad «Macon, S. A.», se ha acordado la celebración de Junta general de acreedores, que previenen los artículos 1.378 a 1.381, en relación con el 1.266 al 1.278, de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, y ha señalado a tal efecto para la celebración de la misma el día veintidós de febrero próximo, a las cuatro y media de la tarde, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número 1, piso primero.

Y para general conocimiento de todos los acreedores que no puedan ser citados en su persona expido el presente, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia.

Dado en Madrid a doce de enero de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, José María Salcedo Ortega.—El Secretario (ilegible).—209-C.

VALENCIA

Don José María Andrés Bonet, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número tres de Valencia.

Por el presente se hace saber: Que en los autos ejecutivos instados por el «Banco Hispano Americano, S. A.», representado por el Procurador don Eladio Sin, contra la herencia yacente de don José Andrés Alabarta, integrada por su viuda e hijos, se ha acordado sacar a la venta en

pública subasta, por término de veinte días, lo siguiente:

Finca urbana destinada a fábrica de aceite de orujo, situada en Alcalá de Chisvert, partida de Arrechet u Hoya, con frontera a la carretera de Valencia a Barcelona, sin número de policía, se compone de varias naves, destinadas a depósito disolvente y recuperador de gases, condensadores, destilador, extractores, triturador y secador, sala de máquinas, almacenes, caldera; separadas de estas naves existen otras edificaciones destinadas a despacho, vivienda para el casero y molino aceitero, y cubiertas. Cuyos lindes y demás circunstancias constan en autos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Mateo, al tomo 9, libro 2, del Ayuntamiento de Alcalá de Chisvert, folio 33, inscripción segunda, finca número 84. Justipreciada en 818.000 pesetas.

Heredad en término de Alcalá de Chisvert, partida de Hoya o Arrechet, polígono 250, parcela 5, de una hectárea cinco áreas sesenta y dos centiáreas a cereales. Cuyos lindes y demás circunstancias constan en autos. Inscrita en el mismo Registro al tomo 46, libro 17, de Alcalá, folio 157, finca número 2.713, inscripción primera. Valorada en 210.000 pesetas.

Para cuyo remate en la sala audiencia de este Juzgado se ha señalado el día tres de marzo próximo, y hora de las once, y tendrá lugar bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Cada finca forma lote independiente, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y además que los títulos de propiedad de las fincas estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Segunda.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valencia a once de enero de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, José María Andrés Bonet.—El Secretario (ilegible).—231-C.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal

Juzgados civiles

ZUAZUA CUETO, Luis Ramón; natural de Madrid, hijo de Ramón y de Angeles, nacido el 11 de mayo de 1935; procesado en el sumario número 525 de 1966 por abandono de familia; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid dentro del término de diez días.—(174.)

RUA SEGUIN, Isaac; hijo de Manuel y Juana, nacido el 23 de enero de 1942 en Mijar (Orense), domiciliado anteriormente en la calle de Santísima Trinidad, número 21; procesado en el sumario número 563 de 1966 por apropiación indebida; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 22 de Madrid dentro del término de diez días.—(175.)

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 86 de 1962, José Esteve Cifré.—(172.)

El Juzgado de Instrucción de Lalin deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 62 de 1951, César Peón Mato.—(173.)

El Juzgado de Instrucción de Villacarriedo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 45 de 1964, José Iglesias Guisado.—(179.)

El Juzgado de Instrucción de Plasencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 146 de 1966, Germán Ramos Bertol.—(178.)

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 725 de 1966, Jorge Martínez Jornale.—(168.)

EDICTOS

Audiencias Provinciales

Por el presente se cita al inculcado en las diligencias preparatorias número seis de mil novecientos sesenta y cinco, procedente del Juzgado de Instrucción número dos, Orlando Gómez Suárez, declarado rebelde, para que comparezca ante la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Madrid el día trece de marzo próximo, a las doce de la mañana, para asistir a la celebración del juicio oral, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que en derecho proceda.

Madrid a diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y siete.—El Oficial de Sala (ilegible).—(177.)

Juzgados civiles

El señor Juez de Instrucción número veintiocho de esta capital en providencia del día de hoy, dictada en las diligencias preparatorias de la Ley sobre Uso y Circulación de Vehículos de Motor, seguidas con el número 2-67, sobre sustracción de un automóvil marca MG, deportivo, blanco, con capota roja que se dice sustraído el día 14 de noviembre próximo pasado y se dejó abandonado en el paseo de Yserías de esta capital, ha acordado se cite al ignorado propietario del aludido vehículo para que comparezca a prestar declaración en dichas diligencias, haciéndole el oportuno ofrecimiento de acciones y enterándole de que puede comparecer en forma en este procedimiento, bien ante este Juzgado o bien ante la Sección Cuarta de la excelentísima Audiencia Provincial de esta capital, dentro del término de cinco días, a contar de aquel en que concluyan las actuaciones.

Y en cumplimiento a lo mandado, para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a fin de que sirva de cédula de citación y notificación al ignorado propietario del vehículo expresado y a los fines acordados, expido la presente que firmo en Madrid a diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y siete. El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez (ilegible).—(176.)

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DEL EJERCITO

Resolución de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones por la que se anuncia concurso para contratar la adquisición de 180.000 botas media caña, tres hebillas, ligeras, para paseo (pares), con destino a la Tropa.

La Junta Central anuncia la celebración de un concurso para la adquisición de artículos de vestuario con destino a la tropa, correspondiente al expediente número 153-1.ª/67.

180.000 botas de media caña, tres hebillas, ligeras, para paseo (pares), al precio límite de 275 pesetas par.

Este concurso se celebrará en Madrid, en el local de la Junta citada, situado en el paseo de la Reina Cristina, número 27, a

las diez horas del día 16 de febrero de 1967.

Los oferentes deberán presentar en el acto del concurso, acompañando a las ofertas, dos unidades del artículo ofrecido.

Las proposiciones para tomar parte en este concurso se presentarán por duplicado y se redactarán de acuerdo con el modelo de proposición publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 26, de fecha 31 de enero de 1966, debiendo reintegrarse el original de acuerdo con lo que se estipula en el pliego de condiciones legales, y las copias, debidamente firmadas.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de la Junta, todos los días hábiles, desde las once hasta las trece horas.

Los licitadores que deseen recibir por Correo los pliegos de legales y técnicas,

así como el modelo de proposición, podrán solicitarlo por carta dirigida a la Secretaría General de la Dirección General de Servicios (Ministerio del Ejército), la que, si lo estima pertinente, se encargará de remitirlo de modo inmediato.

La adjudicación de este concurso se hará a aquellas proposiciones que, aunque no sean las más económicas, se estime, a juicio de los Técnicos y de la Superioridad, como las más beneficiosas para el servicio del Ejército, por la calidad de los artículos ofrecidos y por las condiciones del oferente, tales como capacidad de producción, solvencia económica y cumplimiento en adjudicaciones anteriores.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 13 de enero de 1967.—El General Presidente, Alfonso García Lapuya.—209-A.